



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub-dependencia	
Oficina	Oficina de la Titular
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	Circular 51/2022

**CC. SUBSECRETARIOS, COORDINADOR Y DIRECTORES GENERALES, RECTORES, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, JEFES DE ENSEÑANZA, INSPECTORES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO, CONSEJO PREVENTIVO DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, MADRES, PADRES DE FAMILIA Y TUTORES, ALUMNADO. PRESENTES.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, 12, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, , los artículos 6, 9, 13, 14, 15, 16 y 21 de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, en el marco de la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo y a fin de promover en el sector educativo una cultura de la paz y garantizar una escuela segura, por este medio se instruye realizar una amplia difusión del **Protocolo del Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de abril de 2013, el cual puede descargarse en la siguiente liga:

**<https://bit.ly/3E3AiVV>**

Asimismo, se instruye a la Dirección Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, fracción V y 74 de la Ley General de Educación, a ofrecer capacitación a las comunidades educativas, docentes y directivos sobre la cultura de la paz; estrategias para la resolución pacífica de conflictos, práctica de juntas restaurativas, círculos de paz y mecanismos para coadyuvar de manera oportuna con el Sector Salud, para la detección temprana de casos de atención en materia de salud mental y combate a las adicciones.

Se solicita a los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, así como a los tipos de educación media superior y superior, a que, en coordinación con la Dirección Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros, **realicen acciones para la conformación en las escuelas de círculos de paz** o mecanismos similares para fomentar la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus atribuciones a funcionarios públicos y personal del sector educativo, rectores, directores generales, jefes de sector, supervisores, jefes de enseñanza, inspectores, directivos, académicos, docentes, padres y madres de familia y estudiantes de planteles públicos y privados de educación básica, media superior y superior en el Estado. Infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

**ATENTAMENTE**

**DRA. YARABI ÁVILA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MICHOACÁN

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.